

Artículo tercero.—A los efectos prevenidos en el artículo veintidós de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en relación con el artículo primero del Decreto-Ley de primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y artículos diez y cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre expropiación forzosa, se declaran de interés social las obras para la construcción de las viviendas objeto del presente Decreto y la urgencia de la realización de las mismas.

Artículo cuarto.—El Instituto Nacional de la Vivienda, a medida que se concluya la construcción de las viviendas y dentro de las normas establecidas en el artículo diecinueve del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, determinará las condiciones de la cesión a favor de la Obra Sindical del Hogar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

RESOLUCION de la Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores por la que se anuncia subasta para contratar las obras de «Red de riegos e incendios en la zona de Jaime el Conquistador».

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la superioridad el proyecto número 973 «Red de riegos e incendios en la zona de Jaime el Conquistador».

Esta Comisaria General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta, podrán examinarse en la Sección de Obras de esta Comisaría, sita en el Ministerio de la Vivienda, planta sexta, todos los días laborables y durante las horas de once a trece hasta el día y hora en que termina el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 679.145,32 pesetas para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía de la fianza provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos, en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es la de 13.582,90 pesetas.

Cuarta.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Ministerio de la Vivienda, sexta planta, Negociado de Contratación, en las horas de diez a doce, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta.—Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras del P. O. número 973, «Red de riegos e incendios en la zona de Jaime el Conquistador». (Firmado y rubricado.)

A cada pliego se acompañará separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, ya expresada; una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 46 del capítulo tercero de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, modificado por la Ley de 20 de diciembre de 1952, una certificación expedida por su Director-Gerente o Consejero-Delegado, expresiva de no formar parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo 1.º del Decreto-ley sobre incompatibilidades, de 12 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona,

poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría, la documentación necesaria para acreditar el hallarse matriculado como Contratista de obras y estar al corriente en el pago de la contribución industrial, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan y hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona, con residencia en esta capital y domicilio en la misma, en quien practica dichas notificaciones.

Sexto.—Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, ya citados.

Séptima.—Tendrá lugar la subasta a las doce horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el salón de actos de esta Comisaría, Ministerio de la Vivienda, sexta planta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general o quienes reglamentariamente los sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 2 de enero de 1953, que se consideran reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre proponentes empatados, y si aún no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava.—Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales, aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena.—Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resulta de la subasta.

Décima.—La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, notificándolo al Ilmo. Sr. Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a los efectos legales.

Undécima.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario y cualquier clase de impuestos o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Duodécima.—No serán admitidas a la subasta las proposiciones cifradas con alza sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en su nombre (o en representación de,) mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisión de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras del P. O. número 973, «Red de riegos e incendios en la zona de Jaime el Conquistador», y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por las que han de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se comprometo solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y generales aprobadas por Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, de de 1960.

(El licitador.)

Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determina la vigente Ley.

Madrid, 6 de abril de 1961.—El Comisario general, Carlos Trias Bertrán.—1.445.

RESOLUCION de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores por la que se anuncia subasta para contratar las obras de «Alcantarillado en el sector del Puente de Praga, segunda fase».

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la superioridad el proyecto número 954, «Alcantarillado en el sector del Puente de Praga, segunda fase».

Esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta, podrán examinarse en la Sección de Obras de esta Comisaría, sita en el Ministerio de la Vivienda, planta sexta, todos los días laborables y durante las horas de once a trece hasta el día y hora en que termina el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 4.485.130,80 pesetas para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía de la fianza provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos, en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es la de 72.276,96 pesetas.

Cuarta.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Ministerio de la Vivienda, sexta planta, Negociado de Contratación, en las horas de diez a doce, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta.—Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras del P. O., número 954, «Alcantarillado del sector del puente de Praga, segunda fase», firmados y rubricados.

A cada pliego se acompañará separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, ya expresada; una declaración en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo tercero de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, modificado por la Ley de 20 de diciembre de 1952, una certificación expedida por su Director-Gerente o Consejero-Delegado, expresiva de no formar parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo 1.º del Decreto-ley sobre incompatibilidades, de 12 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría, la documentación necesaria para acreditar el hallarse matriculado como Contratista de obras y estar al corriente en el pago de la contribución industrial, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan y hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

Para los efectos de dar notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona, con residencia en esta capital y domicilio en la misma, en quien practica dichas notificaciones.

Sexta.—Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, ya citados.

Séptima.—Tendrá lugar la subasta a las doce horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el salón de actos de esta Comisaría, Ministerio de la Vivienda, sexta planta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general o quienes reglamentariamente los sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 2 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aún no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo, celebrado en el mismo acto.

Octava.—Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales, aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena.—Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resulta de la subasta.

Décima.—La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, notificándolo al Ilustrísimo señor Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a los efectos legales.

Undécima.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario y cualquier clase de impuestos o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Duodécima.—No serán admitidos a la subasta las proposiciones cifradas con alza sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en su nombre (o en representación de) mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras del P. O. número 954, «Alcantarillado en el sector del Puente de Praga, segunda fase», y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por las que ha de regirse dicha subasta, pliegos de han sido examinados detenidamente, se comprometo solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y generales aprobadas por Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, de de 1960.

(El Licitador.)

Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determina la vigente Ley.

Madrid, 6 de abril de 1961.—El Comisario general, Carlos Trias Bertrán.—1.448.

RESOLUCION de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores por la que se anuncia subasta para contratar las obras de «Acercas en la calle de Emilio Muñoz, en la zona industrial de Canillejas».

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la superioridad el proyecto número 984, «Acercas en la calle de Emilio Muñoz, en la zona industrial de Canillejas».

Esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta, podrán examinarse en la Sección de Obras de esta Comisaría, sita en el Ministerio de la Vivienda, planta sexta, todos los días laborables y durante las horas de once a trece hasta el día y hora en que termina el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 1.291.705,76 pesetas para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía de la fianza provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos, en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es la de 24.375,58 pesetas.

Cuarta.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Ministerio de la Vivienda, sexta planta, Negociado de Contratación, en las horas de diez a doce, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta.—Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras del P. O. número 984, «Aceras en la calle de Emilio Muñoz, en la zona industrial de Canillejas. (Firmados y rubricados.)

A cada pliego se acompañará separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, ya expresada; una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo tercero de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, modificado por la Ley de 20 de diciembre de 1952, una certificación expedida por su Director-Gerente o Consejero-Delegado, expresiva de no formar parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo 1.º del Decreto-ley sobre incompatibilidades, de 12 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría la documentación necesaria para acreditar el hallarse matriculado como Contratista de obras y estar al corriente en el pago de la contribución industrial, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan y hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona, con residencia en esta capital y domicilio en la misma, en quien practica dichas notificaciones.

Sexta.—Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, ya citados.

Séptima.—Tendrá lugar la subasta a las doce horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el salón de actos de esta Comisaría, Ministerio de la Vivienda, sexta planta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general o quienes reglamentariamente los sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 2 de enero de 1953, que se consideran reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la lina entre proponentes empatados, y si aún no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava.—Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales, aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena.—Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resultita de la subasta.

Décima.—La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, notificándolo al Ilmo. Sr. Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a los efectos legales.

Undécima.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario y cualquier clase de impuestos o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Duodécima.—No serán admitidos a la subasta las proposiciones cifradas con alza sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición

Don vecino de en su nombre (o en representación de), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras del P. O. número 984, «Aceras en la calle de Emilio Muñoz, en la zona industrial de Canillejas», y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por las que han de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se compromete solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y generales aprobadas por Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, de de 1960.

(El licitador.)

Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determina la vigente Ley.

Madrid, 6 de abril de 1961.—El Comisario general, Carlos Trias Bertrán.—1.444.

RESOLUCION de la Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores por la que se anuncia subasta para contratar las obras de «Red de riegos e incendios en la manzana IV de la avenida de los Hermanos García Noblejas».

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la Superioridad el proyecto número 863 «Red de riegos e incendios en la manzana IV de la avenida de los Hermanos García Noblejas».

Esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta, podrán examinarse en la Sección de Obras de esta Comisaría, sita en el Ministerio de la Vivienda, planta sexta, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 537.988,04 pesetas para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía de la fianza provisional que ha de constituirse en metálico, o efectos públicos, en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es la de 10.759,76 pesetas.

Cuarta.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Ministerio de la Vivienda, sexta planta, Negociado de Contratación, en las horas de diez a doce, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta.—Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras del P. O. número 863 «Red de riegos e incendios en la manzana IV de la avenida de los Hermanos García Nobleja».

(Firmados y rubricados.)

A cada pliego se acompañará separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, ya expresada; una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo 3.º de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, modificado por la Ley de 22 de diciembre de 1952; una certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, expresiva de no formar parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo 1.º del Decreto-ley sobre Incompatibilidades, de 12 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la

personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría; la documentación necesaria para acreditar el hallarse matriculado como contratista de obras y estar al corriente en el pago de la contribución industrial o, en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan y hallarse al corriente en el pago de los Seguros sociales.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona, con residencia en esta capital y domicilio en la misma, en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta.—Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ya citados.

Séptima.—Tendrá lugar la subasta a las doce horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Salón de Actos de esta Comisaría, Ministerio de la Vivienda, sexta planta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa o el Secretario general o quienes reglamentariamente los sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 2 de enero de 1953, que se consideran reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aún no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava.—Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales, aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena.—Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resulta de la subasta.

Décima.—La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, notificándolo al ilustrísimo señor Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a los efectos legales.

Undécima.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario y cualquier clase de impuestos o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Duodécima.—No serán admitidas a la subasta las proposiciones cifradas con alza sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en su nombre (o en representación de), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras del P. O. número 863 «Red de riegos e incendios en la manzana IV de la avenida de los Hermanos García Noblejas», y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por las que han de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se comprometo solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y generales aprobadas por Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, de de 1961.

(El licitador.)

Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determinan la vigente Ley.

Madrid, 6 de abril de 1961.—El Comisario general, Carlos Trias Bertrán.—1.451.

RESOLUCION de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores por la que se anuncia subasta para contratar las obras de «Distribución de energía eléctrica en el poblado de absorción de Entrevías».

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la Superioridad el proyecto número 887 «Distribución de energía eléctrica en el poblado de absorción de Entrevías», esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta, podrán examinarse en la Sección de Obras de esta Comisaría, sita en el Ministerio de la Vivienda, planta sexta, todos los días laborables y durante las horas de once a trece hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de pesetas 860.174,70 para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía de la fianza provisional que ha de constituirse en metálico, o efectos públicos, en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es la de pesetas 17.203,49.

Cuarta. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Ministerio de la Vivienda, sexta planta, Negociado de Contratación, en las horas de diez a doce, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta. Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras del P. O. número 867 «Distribución de energía eléctrica en el poblado de absorción de Entrevías».

(Firmados y rubricados.)

A cada pliego se acompañará separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, ya expresada; una declaración en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo tercero de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, modificado por la Ley de 20 de diciembre de 1952; una certificación expedida por su Director-Gerente o Consejero-Delegado, expresiva de no formar parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades, de 12 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría, la documentación necesaria para acreditar el hallarse matriculado como contratista de obras, y estar al corriente en el pago de la contribución industrial o, en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan y hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona, con residencia en esta capital y domicilio en la misma, en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta. Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, ya citados.

Séptima. Tendrá lugar la subasta a las doce horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Salón de Actos de esta Comisaría, Ministerio de la Vivienda, sexta planta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la

Sección de Obras, el Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general o quienes reglamentariamente los sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 2 de enero de 1953, que se consideran reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llaña entre los proponentes empatados, y si aún no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava.—Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales, aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena.—Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resultante de la subasta.

Décima.—La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, notificándose al Ilmo. Sr. Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a los efectos legales.

Undécima.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario y cualquier clase de impuestos o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Duodécima.—No serán admitidas a la subasta las proposiciones cifradas con alza sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición

Don vecino de en su nombre (o en representación de), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras del P. O. núm. 867 «Distribución de energía eléctrica en el poblado de absorción de Entrevías», y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por las que han de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se comprometo solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y generales aprobadas por Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, de de 1961.

(El licitador.)

Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determinan la vigente Ley.

Madrid, 6 de abril de 1961.—El Comisario general, Carlos Trias Bertrán.—1.450.

RESOLUCION de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores por la que se anuncia subasta para contratar las obras de «Casetas de transformación en el sector de la estación de Chamartín (zona izquierda)».

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, y ratificado por la Superioridad, el proyecto número 989, «Casetas de transformación en el sector de la estación de Chamartín (zona izquierda)».

Esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta, podrán examinarse en la Sección de Obras de esta Comisaría, sita en el Ministerio de la Vivienda, planta sexta, todos los días laborables, y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de pesetas 1.254.708,42, para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía de la fianza provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es la de 23.820,58 pesetas.

Cuarta.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Ministerio de la Vivienda, sexta planta, Negociado de Contratación, en las horas de diez a doce, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta.—Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras del P. O. número 989, casetas de transformación en el sector de la estación de Chamartín (zona izquierda)». (Firmados y rubricados.)

A cada pliego se acompañará separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, ya expresada; una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo tercero de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, modificado por la Ley de 30 de diciembre de 1952; una certificación expedida por su Director-Gerente o Consejero-Delegado, expresiva de no formar parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades, de 12 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las empresas o sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría; la documentación necesaria para acreditar el hallarse matriculado como contratista de obras y estar al corriente en el pago de la contribución industrial o, en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan y hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga su domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona, con residencia en esta capital y domicilio en la misma, en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta.—Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 12 de mayo de 1955, ya citados.

Séptima.—Tendrá lugar la subasta a las doce horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el salón de actos de esta Comisaría, Ministerio de la Vivienda, sexta planta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, o integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general o quienes reglamentariamente los sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 2 de enero de 1953, que se consideran reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llaña entre los proponentes empatados, y si aún no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava.—Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena.—Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resultante de la subasta.

Décima.—La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, notificándolo al Ilustrísimo señor Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a los efectos legales.

Undécima.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales

como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario y cualquier clase de impuestos o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Duodécima.—No serán admitidas a la subasta las proposiciones cifradas con alza sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, en su nombre (o en representación de, mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras del P. O. número 989, «Casetas de transformación en el sector de la estación de Chamartín (zona izquierda)», y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por las que han de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se comprometo solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y generales aprobadas por Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, de de 1961.

(El licitador.)

Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determinan la vigente Ley.

Madrid, 7 d abril de 1961.—El Comisario general, Carlos Trias Bertrán.—1477.

RESOLUCION de la Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores por la que se anuncia subasta para contratar las obras de «Alcantarillado de las manzanas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del polígono "C" del sector de la avenida del Generalísimo».

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la Superioridad el Proyecto número 929 «Alcantarillado de las manzanas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del polígono «C» del sector de la avenida del Generalísimo, esta Comisaria General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta, podrán examinarse en la Sección de Obras de esta Comisaría, sita en el Ministerio de la Vivienda, planta sexta, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de pesetas 4.952.890,97 para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía de la fianza provisional, que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es la de 79.293,36 pesetas.

Cuarta. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Ministerio de la Vivienda, sexta planta, Negociado de Contratación, en las horas de diez a doce, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta. Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras del P. O. número 929 «Alcantarillado de las manzanas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del polígono «C» del sector de la avenida del Generalísimo».

(Firmados y rubricados.)

A cada pliego se acompañará separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, ya expresada; una declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido

en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo tercero de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, modificado por la Ley de 20 de diciembre de 1952, una certificación expedida por su Director-Gerente o Consejero-Delegado, expresiva de no formar parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades, de 12 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría, la documentación necesaria para acreditar el hallarse matriculado como contratista de obras, y estar al corriente en el pago de la contribución industrial o, en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan, y hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales.

Para los efectos de dar notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona, con residencia en esta capital y domicilio en la misma, en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta. Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, ya citados.

Séptima. Tendrá lugar la subasta a las doce horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Salón de Actos de esta Comisaría, Ministerio de la Vivienda, sexta planta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa o el Secretario general o quienes reglamentariamente los sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 2 de enero de 1953, que se consideran reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aún no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava. Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales, aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena. Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resultante de la subasta.

Décima. La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, notificándolo al Ilmo. Sr. Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a los efectos legales.

Undécima. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario y cualquier clase de impuestos o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Duodécima. No serán admitidas a la subasta las proposiciones cifradas con alza sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en su nombre (o en representación de, mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras del P. O. número 929 «Alcantarillado de las manzanas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del polígono «C» del sector de la avenida del Generalísimo», y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por las que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se comprometo solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al pro-

yecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y generales aprobados por Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, de de 1961.

(El licitador.)

Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determina la vigente Ley.

Madrid, 7 de abril de 1961.—El Comisario general, Carlos Trias Bertrán.—1.449.

RESOLUCION de la Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores por la que se anuncia subasta para contratar las obras de «Pavimentación en el sector del puente de Praga, segunda fase».

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la Superioridad el proyecto número 951 «Pavimentación en el sector del puente de Praga, segunda fase», esta Comisaria General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta, podrán examinarse en la Sección de Obras de esta Comisaría, sita en el Ministerio de la Vivienda, planta sexta, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de pesetas 2.382.089,58 para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía de la fianza provisional, que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es la de 40.731,34 pesetas.

Cuarta. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Ministerio de la Vivienda, sexta planta, Negociado de Contratación, en las horas de diez a doce, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta. Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras del P. O. número 951, «Pavimentación en el sector del puente de Praga, segunda fase».

(Firmados y rubricados.)

A cada pliego se acompañará separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, ya expresada; una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo tercero de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, modificado por la Ley de 20 de diciembre de 1952, una certificación expedida por su Director-Gerente o Consejero-Delegado, expresiva de no formar parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades, de 12 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría, la documentación necesaria para acreditar el hallarse matriculado como contratista de obras, y estar al corriente en el pago de la contribución industrial o, en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan y hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales.

Para los efectos de dar notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona, con residencia en esta capital y domicilio en la misma, en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta. Podrán ser licitadores todas las personas naturales

o jurídicas, nacionales o extranjeras, que hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, ya citados.

Séptima. Tendrá lugar la subasta a las doce horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Salón de Actos de esta Comisaría, Ministerio de la Vivienda, sexta planta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa o el Secretario general o quienes reglamentariamente los sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 2 de enero de 1953, que se consideran reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aún no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava. Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales, aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena. Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resultante de la subasta.

Décima. La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, notificándolo al Ilmo. Sr. Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a los efectos legales.

Undécima. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario y cualquier clase de impuestos o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Duodécima. No serán admitidos a la subasta las proposiciones citadas con alza sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición

Don vecino de en su nombre (o en representación de), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras del P. O. número 951 «Pavimentación en el sector del puente de Praga, segunda fase», y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por las que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se comprometo solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y generales aprobados por Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, de de 1961.

(El licitador.)

Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determina la vigente Ley.

Madrid, 7 de abril de 1961.—El Comisario general, Carlos Trias Bertrán.—1.448.

RESOLUCION de la Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores por la que se anuncia subasta para contratar las obras de «Alcantarillado en el sector del puente de Praga, primera fase».

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la Superioridad el proyecto número 953, «Alcantarillado en el sector del puente de Praga, primera fase», esta

Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta, podrán examinarse en la Sección de Obras de esta Comisaría, sita en el Ministerio de la Vivienda, planta sexta, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de pesetas 3.236.682,23 para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía de la fianza provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos, en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales, es la de 53.550,23 pesetas.

Cuarta. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Ministerio de la Vivienda, sexta planta, Negociado de Contratación, en las horas de diez a doce, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta. Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras del P. O. número 953, alcantarillado en el sector del puente de Praga, primera fase».

(Firmados y rubricados.)

A cada pliego se acompañará separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, ya expresada; una declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 48 del capítulo tercero de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, modificado por la Ley de 20 de diciembre de 1952, una certificación expedida por su Director-Gerente o Consejero-Delegado, expresiva de no formar parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades, de 12 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría, la documentación necesaria para acreditar el hallarse matriculado como contratista de obras, y estar al corriente en el pago de la contribución industrial o, en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan y hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona, con residencia en esta capital y domicilio en la misma, en quien practica dichas notificaciones.

Sexto. Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, ya citados.

Séptima. Tendrá lugar la subasta a las doce horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el salón de actos de esta Comisaría, Ministerio de la Vivienda, sexta planta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa o el Secretario general o quienes reglamentariamente los sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 2 de enero de 1953, que se consideran reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre

los proponentes empatados, y si aún no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava. Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales, aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena. Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resulta de la subasta.

Décima. La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, notificándolo al Ilmo. Sr. Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a los efectos legales.

Undécima. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario y cualquier clase de impuestos o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Duodécima. No serán admitidos a la subasta las proposiciones cifradas con alza sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición

D., vecino de, en su nombre (o en representación de), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras del P. O. núm. 953 «Alcantarillado en el sector del puente de Praga, primera fase», y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por las que han de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se comprometo solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y generales aprobadas por Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, de de 1961.

(El licitador.)

Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determinan la vigente Ley.

Madrid, 7 de abril de 1961.—El Comisario general, Carlos Trias Bertrán.—1.447.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «Instalación eléctrica de fuerza y potencia en la Escuela de Formación Profesional Acelerada en La Línea de la Concepción (Cádiz)».

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «Instalación eléctrica de fuerza y potencia en la Escuela de Formación Profesional Acelerada en La Línea de la Concepción (Cádiz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a 372.193,51 pesetas, importando la fianza provisional 7.449,85 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Cádiz y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18, Madrid).

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 12 de abril de 1961.—El Jefe nacional, Enrique Salgado Torres.—1.479.